

ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL 19/2021, DE UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA DECLARAR INHÁBILES LOS DÍAS QUINCE DE SEPTIEMBRE; UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

CONSIDERANDO

El artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

En sesión plenaria administrativa de trece de enero del presente año, se aprobó el acuerdo 3/2021, por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2021, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en los lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos y términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Señalando que en ese acuerdo se omitió contemplar como inhábiles el día 15 de septiembre; 1 y 2 de noviembre. Ahora bien, consultada la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, declara inhábiles dichos días, ello con base en su calendario de días inhábiles.

En mérito de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios los días quince de septiembre; uno y dos de noviembre de 2021, adicionales a los días inhábiles señalados en el acuerdo plenario 03/2021, aprobado en sesión plenaria de trece de enero del presente año, en consecuencia no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días antes señalados.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios.

TERCERO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----

Que en sesión administrativa celebrada el día uno de septiembre de 2021, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO GENERAL COMPLEMENTARIO 19/2021, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUINCE DE SEPTIEMBRE; UNO Y DOS DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos



Lic. Eugenio Armenta Ayala